



SECRETARÍA
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DE PROGRESO

PROGRAMA INSTITUCIONAL

2017 · 2018

INSTITUTO POBLANO DE LAS MUJERES



SECRETARÍA
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DE PROGRESO

NADIA NAVARRO ACEVEDO

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO POBLANO DE LAS MUJERES

RAÚL SÁNCHEZ KOBASHI

SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

FRANCISCO FIDEL TEOMITZI SÁNCHEZ

SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

DULCE MARÍA RUIZ RAMÍREZ

SUBDIRECTORA DE ANÁLISIS Y PLANEACIÓN REGIONAL

JIMMY ELÍ CRUZ SALAZAR

DISEÑO EDITORIAL Y GRÁFICO

RESPONSABLES:

ANA LÍA RAMOS GÓMEZ

SUBDIRECTORA JURÍDICA

DAVID GARZÓN SERRANO

SUBDIRECTOR DE TRANSVERSALIZACIÓN E INSTITUCIONALIZACIÓN

DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

TANIA JUÁREZ HERNÁNDEZ

SUBDIRECTORA DE FORTALECIMIENTO Y VINCULACIÓN REGIONAL

CLAUDIA GRAY VERBOOMEN

COORDINADORA ESPECIALIZADA PARA PREVENIR LA VIOLENCIA

CONTRA LAS MUJERES Y NIÑAS

ÍNDICE

I. Introducción	7
II. Principios y Valores	8
III. Marco Jurídico	9
IV. Estructura Metodológica	13
V. Temáticas	14
1. <i>Documentos Normativos</i>	14
2. <i>Convenios de Colaboración</i>	19
3. <i>Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género</i>	23
4. <i>Fortalecimiento de Acciones y Metas para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres a través de la Vinculación Regional.</i>	28
5. <i>Prevención de la Violencia contra las Mujeres y las Niñas</i>	33
VI. Alineación	36
VII. Matriz de Riesgos	37
VIII. De la Procuración de Fondos	39
IX. Bibliografía	40

I. INTRODUCCIÓN

L ograr la igualdad entre mujeres y hombres es un requisito indispensable para asegurar el desarrollo sostenido de toda la población en la entidad. Está comprobado que la inclusión de las mujeres en todos los sectores genera beneficios que se reflejan en la calidad de vida de las comunidades. Por esta razón resulta necesario generar las condiciones para asegurar la inclusión y la igualdad en el estado, en coordinación con los órdenes de gobierno y los tres poderes.

Es en este contexto que el Instituto Poblano de las Mujeres asume su responsabilidad como entidad rectora de la política de género en el estado, con el objeto de fomentar y promover la igualdad jurídica entre la mujer y el hombre, el respeto a la dignidad humana, la no discriminación, la equidad y libertad de las mujeres. Para ello, el Instituto es la instancia encargada de coordinar, proponer, impulsar, gestionar y ejecutar acciones afirmativas a través del proceso de transversalidad mediante la incorporación de la perspectiva de género, para mejorar de manera integral la calidad de vida y el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres que contribuya a su eficaz participación en los ámbitos económico, administrativo, cultural, político y social del Estado.

Este proceso de transversalización implica que todos los sectores, las dependencias y entidades incluyan el enfoque de género en sus ámbitos de competencia y en sus procesos de planeación, presupuestación, ejecución y evaluación de políticas y programas. Esto quiere decir que se visibilizan y se atienden las necesidades, intereses y obstáculos particulares de mujeres y hombres en todas las acciones de gobierno.

Uno de los temas en la agenda internacional para el adelanto de las mujeres es la erradicación de la violencia. Con la creación de la Coordinación Especializada para Prevenir la Violencia contra las Mujeres y las Niñas, el Instituto Poblano de las Mujeres está en posibilidad de ofrecer alternativas de acompañamiento y solución a mujeres que viven situaciones de discriminación y maltrato, y lo más importante, conservando la calidad de organismo rector en la materia. En este sentido, es una prioridad atender a las mujeres desde la perspectiva de género, creando mecanismos para proteger su integridad física y emocional, evitando la revictimización y apoyando sus propias decisiones a través de un proceso de empoderamiento.

Con estas herramientas y con estas intenciones, el Instituto Poblano de las Mujeres trabaja para cerrar las brechas entre mujeres y hombres en el estado, bajo un marco de derechos humanos y respeto a la diversidad de proyectos de vida conforme a los contextos, las aspiraciones y las decisiones de las y los individuos que conforman nuestra sociedad poblana.

Nadia Navarro Acevedo

Directora General del Instituto Poblano de las Mujeres

II. PRINCIPIOS Y VALORES

PRINCIPIOS

- Eficiencia
- Honradez
- Imparcialidad
- Lealtad
- Legalidad

VALORES

- Confidencialidad
- Entorno cultural y ecológico
- Igualdad
- Integridad
- Interés público
- Liderazgo
- Respeto
- Transparencia

III. MARCO JURÍDICO

El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018, es el documento rector del estado, las acciones comprendidas en este, son pieza clave para el adecuado funcionamiento y aplicación de políticas públicas, las cuales se rigen conforme a derecho dentro un marco institucional y jurídico, velando siempre por la estabilidad de la entidad; regulado y sujetado conforme a las modalidades que dicte el interés público para un beneficio en general, bajo los criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad.

Dentro de dicho Instrumento, se contemplan objetivos, estrategias, metas y líneas de acción, los cuales son de observancia general y obligatoria para las Dependencias, Entidades y Organismos de la Administración Pública del Estado; derivados de éste, se encuentran los Programas Institucionales, que son instrumentos operativos del Plan y sirven para asegurar, especificar y evaluar la alineación de las acciones de cada una de las áreas.

Atendiendo a las diversas necesidades de los ciudadanos poblanos, el Gobierno del Estado de Puebla ha focalizado los criterios y lineamientos a seguir dentro de los Programas Institucionales, con el propósito de consolidar el Sistema de Planeación Estatal, tomando en cuenta los instrumentos normativos que a continuación se enlistan:

- **“Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer” (CEDAW por sus siglas en inglés)**

Adoptada el 18 de diciembre de 1979 en la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas y ratificada por el Estado Mexicano el 23 de marzo de 1981, establece el compromiso de los Estados parte para adoptar las me-

didadas necesarias, así como las sanciones correspondientes, para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo, a fin de asegurar a la mujer condiciones de igualdad en relación a los hombres.

- **“Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer” (Convención de Belém do Pará)**

Adoptada el 9 de junio de 1994, en Asamblea General de la Organización de Estados Americanos y ratificada por el Estado Mexicano el 19 de junio de 1998, condena todas las formas de violencia contra la mujer y conviene en adaptar políticas públicas orientadas a prevenirla, sancionarla y erradicarla.

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

La Constitución, en su artículo 1, señala que todas las autoridades, en el ámbito de su competencia, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como el deber de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a estos, estando incluido dentro de los mismos, el derecho humano de las mujeres en el ámbito laboral a la igualdad de oportunidades, a una vida libre de violencia y al acceso a la tutela judicial efectiva, en términos de los artículos 4, 5 y 17 de la misma Constitución.

La Carta Magna, en su numeral 25, faculta y exhorta al Estado a velar por la rectoría del desarrollo nacional, para con ello, fortalecer la soberanía de la Nación y su régimen democrático; ejerciendo diversas políticas que permitan el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de todos los individuos dentro de la sociedad.

Igualmente establece que los organismos deberán estar en condiciones de dar cumplimiento a los planes y programas que contemplen tanto el Plan Nacional como el Estatal.

• Ley de Planeación Federal

Este ordenamiento federal traza las normas y principios mediante los cuales el Estado debe desarrollar y guiar sus proyectos, el cual indica que, con el fin de ejecutar el Plan y los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales, las Dependencias y Entidades elaborarán programas anuales, donde se establezcan diferentes rubros, tales como administrativos, económicos, sociales, ambientales, entre otros.

• Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Para la correcta planeación, estructura, desarrollo y ejecución del Plan Estatal de Desarrollo, mismo que contempla los programas institucionales, se deben atender los criterios generales y de responsabilidad hacendaria y financiera, con los que se rigen las entidades federativas para un correcto manejo de las finanzas públicas, con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

• Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres tiene por objeto regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional.

• Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

• Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla

La Constitución, es el ordenamiento donde se encuentra la legislación con enfoque proactivo y coordinado, debiendo ser la administración pública eficaz, eficiente y congruente con los diversos ordenamientos federales en pro de una planeación para el desarrollo económico y social del Estado.

El Sistema de Planeación de Desarrollo del Estado se integra por planes y programas de desarrollo de carácter estatal, regional, municipal y especiales; con base en el principio de democracia, y se apoya en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, la cual establece mecanismos para la coordinación entre los diferentes ámbitos de participación, previendo en todo momento al Estado de lo necesario para conservar, mejorar y desarrollar la infraestructura de la entidad, lo anterior de acuerdo al artículo 107.

Por otra parte, en el artículo 7 señala que todas las autoridades, en el ámbito de su competencia, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.

• Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla

Este ordenamiento, faculta a la Secretaría de Finanzas y Administración, a la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo, por el periodo constitucional de la Administración, el cual considera los Programas Institucionales requeridos, conforme lo establecido en el artículo 35.

Asimismo, el artículo 12 dicta, que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del estado de Puebla, conducirán sus actividades de forma programada, con base en políticas, prioridades y restricciones que determine el Gobernador, en relación a los planes y programas ya establecidos; en concordancia con las diferentes dependencias, en el ámbito de su competencia, vigilarán el cumplimiento de lo establecido por el Ejecutivo del Estado.

• Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla

La Ley de Planeación Estatal establece en el artículo 28 los mecanismos jurídicos mediante los cuales se propicie un desarrollo del Estado significativo y competitivo que genere un mayor beneficio en sus diversos sectores.

La Ley de Planeación señala en sus numerales 5, 7 y 13, que todos los programas que sean realizados por las diversas entidades y dependencias deben responder y atender el Plan Estatal de Desarrollo; especificando objetivos, metas, estrategias, prioridades y políticas a fin de conducir las actividades de los diferentes sectores; también deberán anexar la estimación de los recursos y asignación de ellos, considerando los instrumentos y los responsables para su adecuada aplicación.

De acuerdo con los numerales 9 y 10 de la ley citada se establecen como elementos de Instrumentación del Sistema Estatal de Planeación Democrática, tanto al Plan Estatal de Desarrollo, como a los Programas Institucionales, mismos

que serán elaborados por las Dependencias y Entidades, de acuerdo a sus atribuciones y funciones en el ámbito de su competencia.

Asimismo, dentro del proceso de planeación deberán considerarse los niveles estatal, sectorial, institucional, regional y municipal, como lo establece el artículo 17, dando como resultado inmediato un Estado que opera bajo el marco jurídico legal de una manera incluyente y coordinada.

• Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla

Esta Ley regula las acciones relativas a la programación, presupuestación, asignación, ejercicio, control, seguimiento y evaluación del Gasto Público del Estado. Además, establece que los anteproyectos de presupuesto de egresos estarán sujetos a la misión, objetivos y metas con base en indicadores de desempeño, en concordancia con el Plan Estatal de Desarrollo y los programas sectoriales e institucionales.

Regula en su numeral 44 que, en caso de celebrar convenios de conformidad con las prioridades del Plan, los Programas Sectoriales o Institucionales, se realizaran por el Ejecutivo Estatal a través de las Dependencias y Entidades.

• Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla

La Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla, publicada el 19 de diciembre de 2003 y reformada el 20 de septiembre de 2016, tiene por objeto establecer la coordinación entre el Estado y los Municipios, para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios, tipos, modalidades y mecanismos para garantizar su acceso a una vida libre de violencia, a fin de mejorar de manera integral su calidad de vida y el pleno ejercicio de todos sus derechos.

• Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla

La Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla tiene por objeto generar las condiciones idóneas para lograr la eliminación de cualquier forma de discriminación por razón de género; definir los principios de actuación de los Poderes Públicos del Estado y de sus Municipios, a fin de prever las medidas necesarias y suficientes para eliminar y corregir en el sector público y privado toda forma de discriminación por razón del sexo y garantizar a las mujeres y a los hombres el pleno ejercicio de sus derechos, el desarrollo de su personalidad, aptitudes y capacidades.

• Decreto de Creación del Instituto Poblano de las Mujeres

De conformidad con el artículo 3 del mismo, el Instituto Poblano de las Mujeres tiene por objeto fomentar y promover la igualdad jurídica entre la mujer y el hombre, el respeto a la dignidad humana, la no discriminación, la equidad y libertad de las mujeres; así como coordinar, proponer, impulsar, gestionar y ejecutar acciones afirmativas a través del proceso de transversalidad, mediante la incorporación de la perspectiva de género, para mejorar de manera integral la calidad de vida y el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres que contribuya a su eficaz participación en los ámbitos económico, administrativo, cultural, político y social del Estado.

• Convenio Específico de Colaboración en el Marco del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, para el Ejercicio Fiscal 2017, celebrado entre el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) y el Instituto Poblano de las Mujeres.

El Convenio establece, entre otros compromisos, la conducción de la política local en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres; además de propiciar su acceso a un ambiente sano y al desarrollo sostenible. Además establece llevar un registro de los casos sobre la violencia que se generan en contra de ellas.

IV. ESTRUCTURA METODOLÓGICA

Temáticas

Las temáticas representan los grandes rubros de atención por parte de la dependencia o entidad, mismas que se establecen de manera general mediante un análisis previo que permite clasificar las acciones estratégicas y cotidianas que se realizan.

Objetivos

Los objetivos establecen el escenario a alcanzar en un tiempo determinado en cada una de las temáticas, reflejo de las necesidades y aspiraciones de la sociedad; mismos que deben ser viables, consistentes y operativos.

Estrategias

Las estrategias son el conjunto de acciones perfectamente delimitadas que fungen como marco de actuación para alcanzar el objetivo establecido de manera previa.

Indicadores

Los indicadores permiten plantear un panorama de referencia, se representan a través de datos concretos que refieren a un porcentaje, una tasa, una posición o cualquier otro valor que permita conocer la situación sobre un tema en específico. Su propósito es poder dar seguimiento al avance o retroceso obtenido como resultado de las acciones emprendidas.

Alineación

La alineación consiste en identificar los programas, objetivos, estrategias o líneas de acción a las que se está contribuyendo tanto a nivel nacional como estatal. Para ello se considera el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estatal de Desarrollo y el Programa Sectorial o Institucional Federal que corresponda.

Matriz de riesgos

La Matriz de riesgos permite identificar los riesgos a los que se enfrenta la institución para el alcance de los objetivos, tomando en cuenta factores exógenos y endógenos, con ello se pretende tomar las decisiones adecuadas para su manejo.

V. TEMÁTICAS

1. DOCUMENTOS NORMATIVOS

DIAGNÓSTICO

El artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917) determina que las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado debe regular su funcionamiento interno y ajustarlo a los parámetros de legalidad, en consonancia con las políticas públicas de género, respetando en todo momento los derechos humanos de sus funcionarios públicos, y de manera relevante, la dignidad e integridad de los mismos.

En este contexto, el Instituto Poblano de las Mujeres debe atender, armonizar y crear diversos instrumentos jurídicos que sirvan como herramientas diseñadas para contribuir a su desarrollo administrativo e integral, con la finalidad de regular su operación y funcionamiento.

La Subdirección de Asuntos Jurídicos del Instituto Poblano de las Mujeres ha elaborado, revisado y propuesto para su implementación diversos documentos normativos, con el objeto de regir el actuar de sus Servidores Públicos, así como armonizar los instrumentos legales estatales con los federales e internacionales, a fin de dar cumplimiento al objeto del Instituto. A continuación, se describen los documentos normativos que este Instituto ha generado en el Ejercicio Fiscal 2017:

1.1 Reformas al Reglamento Interior del Instituto Poblano de las Mujeres.

Los reglamentos son normas o expresiones jurídicas dictadas por la administración pública que establecen lineamientos para la regulación de actividades concretas. Por ello, el 24 de mayo de 2016, se expidió el Reglamento Interior del Instituto Poblano de las Mujeres, en el cual se estableció la estructura orgánica del Instituto y se definieron las atribuciones y facultades de los funcionarios pertenecientes al mismo.

En su tercera sesión extraordinaria, llevada a cabo el 21 de febrero de 2017, la Junta de Gobierno del Instituto aprobó la nueva estructura orgánica, así como la reforma al Reglamento Interior del mismo, el cual tiene por objeto adecuar el funcionamiento del Instituto a las necesidades actuales para la ejecución de las acciones orientadas a promover la no discriminación, la prevención de la violencia en contra de las mujeres y la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Dichas reformas consistieron en:

- a) La creación de la Coordinación Especializada para Prevenir la Violencia contra las Mujeres y Niñas, a fin de establecer relaciones entre instituciones públicas, privadas, académicas y organizaciones de la sociedad civil para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en todas sus

modalidades contra las mujeres y niñas, garantizando su acceso, en el Estado de Puebla, a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y no discriminación.

- b) La creación de la Subdirección de Diseño y Desarrollo de Políticas de Prevención de la Violencia contra las Mujeres y las Niñas, encargada de diseñar y desarrollar políticas públicas de prevención y atención para generar una acertada transformación en los patrones socioculturales de comportamiento de mujeres y hombres que disminuyan los factores de riesgo de las diferentes modalidades y tipos de violencia; así como la generación de mecanismos adecuados para la detección oportuna e identificación de tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, a fin de que accedan a la atención necesaria para reducir, contener o revertir daños y, en su caso, promover el acceso a la justicia.
- c) La creación de la Unidad de Comunicación y Difusión, con la cual se busca incorporar diversas recomendaciones internacionales; influyendo transversalmente en las acciones del Instituto para el diseño, la ejecución y la conducción de la política de comunicación, creando sinergias y vínculos con los diversos medios de comunicación, instituciones públicas y privadas, para incluir la perspectiva de género.
- d) La modificación de la denominación de la Subdirección de Asuntos Jurídicos y Orientación Psicológica, por Subdirección de Asuntos Jurídicos, trasladando las

funciones en materia psicológica a la Coordinación Especializada para Prevenir la Violencia contra las Mujeres y Niñas, conservando únicamente las funciones propiamente jurídicas que correspondan al Instituto.

1.2 Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Puebla.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 1° (1917) señala que todas las autoridades, en el ámbito de su competencia, deben de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, dentro de los que se encuentran el derecho humano de las mujeres en el ámbito laboral a la igualdad de oportunidades, a una vida libre de violencia y al acceso a la tutela judicial efectiva, en términos de los artículos 4º, 5º y 17º de la Constitución.

El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018 en su Eje 1, denominado "Igualdad de Oportunidades", Programa 5, Línea de acción 21 establece el compromiso de elaborar un Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en la Administración Pública Estatal, en el marco del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

El artículo 13 de la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla (2007), señala que la violencia contra las mujeres en el ámbito laboral

consiste en el acto de exceso de poder que daña el autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la ofendida e impide su desarrollo. Ejercido por personas que tienen un vínculo laboral, independientemente de la relación jerárquica y que podrá consistir en un solo evento que cause daño o en una serie de eventos concatenados que lo produzcan, incluyendo el acoso sexual y el hostigamiento sexual.

El Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla (1986), en su artículo 278 Bis, establece que comete el delito de hostigamiento sexual quien, valiéndose de una posición jerárquica derivada de la relación laboral, docente, doméstica o cualquier otra que genere subordinación, ase die a otra persona al emitirle propuestas, utilizar lenguaje lascivo con este fin o solicitar cualquier acto de naturaleza sexual. Asimismo, en su artículo 278 Ter dispone que comete el delito de acoso sexual quien, con respecto a una persona con la que no exista relación de subordinación, lleve a cabo conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad que la pongan en riesgo o la dejen en estado de indefensión.

Es por lo anterior que se requiere un instrumento que facilite no solo la prevención del hostigamiento sexual y acoso sexual respecto del actuar de los servidores públicos de la Administración Pública Estatal, sino que también permita la identificación de los casos concretos, fomente la cultura de la denuncia, genere medidas de protección provisionales y conduzca a las víctimas, de manera humana y empática, hacia los mecanismos y procedimientos jurídicos eficaces para la sanción de dichas conductas y la reparación correspondiente.

El Protocolo tiene por objeto definir, prevenir, atender y encausar para su sanción, el Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual respecto de las y los servidores públicos, en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

1.3 Lineamientos de Operación y Prácticas que debe adoptar el Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación del Instituto Poblano de las Mujeres para dar cumplimiento a la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015.

A efecto de desarrollar acciones que fomenten la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, logrando un trabajo justo, equitativo y de excelencia que propicie un ambiente laboral libre de cualquier tipo de violencia y discriminación laboral, así como lograr el respeto pleno a los derechos humanos dentro del Instituto, este alcanzó la certificación en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación recibiendo la constancia correspondiente el 14 de diciembre de 2016.

En este sentido, para dar cumplimiento al requisito 5.3.3.7.1 de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015, se emitieron los Lineamientos de Operación y Prácticas que debe adoptar el Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación del Instituto Poblano de las Mujeres.

Este documento tiene como objetivo establecer los lineamientos necesarios para la instalación y funcionamiento del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación del Instituto Poblano de las Mujeres, así como establecer buenas prácticas internas que permitan coadyuvar con los fines que establece la Norma Mexicana NMX -R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación dentro del Instituto Poblano de las Mujeres.

1.4 Código de Conducta de las Servidoras y los Servidores Públicos del Instituto Poblano de las Mujeres.

Las servidoras y los servidores públicos ejercen funciones con la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, con la conciencia de que sus acciones y decisiones inciden en el bienestar de las y los ciudadanos del estado de Puebla, y en sus oportunidades de desarrollo.

Por ello, es necesario enfrentar el actuar diario con un irrisueto cumplimiento a las leyes, con la observancia de valores y principios éticos y de integridad. El Código de Conducta integra un conjunto de valores que se promueven y defienden en el Instituto, estableciendo de forma clara los principios y las reglas de actuación que rigen su desempeño diario.

El Código de Conducta ofrece lineamientos para orientar el actuar de las y los servidores públicos del Instituto y ayuda a tener presentes en sus actos la visión y la misión del Instituto Poblano de las Mujeres. En este sentido, la Ley de Responsabilidades de las y los Servidores Públicos del Estado de Puebla (1984), en su artículo 50, establece como obligación salvaguardar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, que han de observarse en el servicio público.

Dicho Código se implementó en concordancia con el Acuerdo del Secretario de la Contraloría del Gobierno del Estado por el que expide el Código de Ética, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, y los Lineamientos Generales para Propiciar la Integridad de las Servidoras y los Servidores Públicos y para Implementar Acciones Permanentes que Favorezcan su Comportamiento Ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, publicado el 31 de mayo de 2016 en el Periódico Oficial del Estado.

1.5 Bases para la integración, organización y funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Poblano de las Mujeres.

Para perfeccionar el Código de Conducta de las Servidoras y los Servidores Públicos del Instituto Poblano de las Mujeres, señalado en el numeral anterior, se emitieron las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Poblano de las Mujeres. Las bases en mención se emitieron también en concordancia con el Acuerdo del Secretario de la Contraloría.

El Instituto Poblano de la Mujeres ha generado numerosos esfuerzos para reconocer que los derechos de las mujeres y niñas son parte inalienable e indivisible de los derechos humanos universales; por ello ha impulsado instrumentos jurídicos estatales, resultado de la constante lucha y demandas de la sociedad civil, de las organizaciones de mujeres y de la voluntad de los gobiernos y organismos internacionales que entrañan un valor histórico fundamental para la defensa y promoción de los derechos y libertades de las mujeres.

OBJETIVO

Alcanzar la igualdad sustantiva entre las y los servidores públicos protegiendo los derechos del personal que labora en la Administración Pública del Estado de Puebla.

ESTRATEGIA

Dar cumplimiento a los instrumentos normativos que rigen y delimitan las facultades y atribuciones de las y los servidores públicos que integran las Dependencias y Entidades del Gobierno Estatal.

INDICADORES

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	¿QUIÉN LO MIDE?	RESULTADO 2016	META		TENDENCIA
				2017	2018	
1. Total de documentos normativos celebrados	Sumatoria del número de documentos normativos celebrados	Instituto Poblano de las Mujeres	2	6	12	Alza

2. CONVENIOS DE COLABORACIÓN

DIAGNÓSTICO

El Estado Mexicano ha suscrito y ratificado diversos instrumentos internacionales comprometidos con la protección de los derechos humanos de las mujeres, en especial la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer "CEDAW" por sus siglas en inglés (1979) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994) (conocida también como la Convención de Belém do Pará), las cuales tienen como objetivo principal lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, y prevenir y erradicar la violencia de género.

Bajo el anterior contexto, y dando cumplimiento a los objetivos que buscan dichas convenciones, se expidieron, a nivel federal, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2006) y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007). La primera para regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, así como proponer lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos tanto público como privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres. La segunda para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Para generar un mayor impacto en las acciones destinadas a preservar los derechos humanos de las mujeres a nivel estatal, se expidió la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla (2008) y la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla (2007). La primera con el fin de hacer cumplir las obligaciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres en el estado de Puebla, así como definir los principios de actuación de los poderes públicos del estado y de sus Municipios, previendo las medidas necesarias y suficientes

para eliminar y corregir en el sector público y privado, toda forma de discriminación por razón del sexo. La segunda para garantizarán el ejercicio pleno del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

La colaboración interinstitucional es un eje primordial para la construcción de políticas públicas y programas que fortalezcan los principios y objetivos perseguidos por este Instituto. Por lo anterior, mediante la celebración de Convenios de Colaboración Interinstitucionales este Instituto se ha comprometido con las mujeres y niñas a llevar a cabo acciones afirmativas que favorezcan su empoderamiento, la igualdad entre mujeres y hombres, así como el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

La Subdirección de Asuntos Jurídicos del Instituto Poblano de las Mujeres ha formulado, propuesto y revisado diversos convenios de colaboración interinstitucional, con el objeto de coadyuvar con las funciones propias del Instituto y del gobierno del estado de Puebla, en materia de protección a las mujeres víctimas de violencia y de igualdad de género, en consonancia con las políticas públicas y acciones establecidas en la materia, a nivel federal e internacional. A continuación se hace mención de los convenios de Colaboración en los que la Subdirección de Asuntos Jurídicos ha participado, ya sea con el proyecto de convenio o con la revisión del formato propuesto por otras instancias, en el Ejercicio Fiscal 2017:

2.1 Convenio de Colaboración celebrado entre el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) y el Gobierno del Estado de Puebla.

Este convenio tiene por objeto impulsar acciones específicas de planeación, organización y desarrollo en el estado

de Puebla, encaminadas a fortalecer el Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Para ello, las partes se han comprometido a:

- a) Coordinar acciones de cooperación que permitan transversalizar la perspectiva de género con la finalidad de garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como prevenir, atender, sancionar y erradicar dicha violencia contra las mujeres; y
- b) Adoptar políticas, programas, proyectos e instrumentos compensatorios tales como acciones afirmativas y la propuesta de recursos para el cumplimiento de la Política Nacional, en los términos y competencias que establecen los ordenamientos de la materia.

El instrumento legal en mención se suscribió y surtió efectos a partir del 10 de marzo de 2017 y tiene vigencia al 30 de noviembre de 2018.

2.2 Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de Recursos del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF 2017), celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Social Federal y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla a través del Poder Ejecutivo y del Instituto Poblano de las Mujeres.

El convenio tiene por objeto promover la coordinación entre el Ejecutivo Federal y el Gobierno Estatal en el marco de la política del estado en materia social, para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

En dicho convenio se establecieron las bases para la ejecución del programa anual autorizado y presentado por el Instituto, denominado "Sembrando conciencia, cosechando igualdad y respeto ante la violencia contra las Mujeres del Estado de Puebla", con recursos del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF 2017).

El objetivo del programa es contribuir a una vida libre de violencia para las mujeres, adolescentes y niñas poblanas, mediante la profesionalización del personal, la visibilización y desnaturalización de la violencia contra las mujeres, así como el brindar servicios especializados de atención en la materia.

El instrumento legal en mención se firmó y surtió efectos el 09 de mayo de 2017 y tiene vigencia al 31 de diciembre de 2017.

2.3 Convenio Específico de Colaboración en el Marco del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, para el Ejercicio Fiscal 2017, celebrado entre el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) y el Instituto Poblano de las Mujeres.

El convenio tiene como objetivo promover y fomentar las condiciones para alcanzar la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros a través de la ejecución del proyecto denominado "Proyecto para el Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla", de conformidad con las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, para el Ejercicio Fiscal 2017.

El Convenio en mención se firmó y surtió efectos el 30 de marzo del presente año y tiene vigencia al 31 de diciembre de 2017.

2.4 Convenio Específico de Colaboración en el Marco del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, para el Ejercicio Fiscal 2017, celebrado entre el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) y el Instituto Poblano de las Mujeres, siendo los destinatarios de la ejecución de los recursos los Municipios de Acatlán, Ajalpan, Atlixco, Coyomeapan, Eloxochitlán, Izúcar de Matamoros, San Andrés Cholula, San Antonio Cañada, San Martín Texmelucan, Tecamachalco, Tlatlauquitepec, Vicente Guerrero, Xicotepec, Zacatlán y Zoquitlán.

¹ Se refiere a la proporción o la frecuencia relativa de individuos de la población que presentan dicha característica de discapacidad en ese momento.

El convenio tiene como finalidad promover y fomentar las condiciones para alcanzar la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros a través de la ejecución del proyecto denominado “Centros para el Desarrollo de las Mujeres: Puebla 2017”, de conformidad con las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, para el Ejercicio Fiscal 2017.

El convenio fue suscrito el 30 de marzo de 2017 y tiene vigencia al 31 de diciembre de 2017.

2.5 Convenio de Colaboración Interinstitucional que celebran el Instituto Poblano de las Mujeres, el Tribunal Electoral del Estado de Puebla y el Instituto Electoral del Estado de Puebla para la instalación del “Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Puebla”.

El objeto del convenio es establecer las bases de colaboración entre el Instituto Poblano de las Mujeres, el Tribunal Electoral del estado de Puebla y el Instituto Electoral del estado de Puebla, con el fin de desarrollar actividades conjuntas y coordinadas tendientes a promover y fortalecer la participación de las mujeres en espacios de toma de decisiones en el ámbito público en Puebla mediante la implementación y el seguimiento del “Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Puebla”.

El “Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Puebla” será un mecanismo que impulsará la participación política de las mujeres, con la finalidad de lograr sinergias que reduzcan brechas de género, desde un enfoque de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

El convenio fue suscrito el 30 de junio de 2017 y tiene vigencia hasta el cumplimiento del objeto del mismo.

2.6 Convenio de Incorporación para la Prestación de Forma Total y Parcial del Régimen de Seguridad Social que celebran por una parte el Instituto de Seguridad y Servicio Social de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla (ISSSTEP) y el Instituto Poblano de las Mujeres.

El objeto de este Convenio es que el Instituto de Seguridad y Servicio Social de los Trabajadores al Servicio de los Poderes

del estado de Puebla incluya a los trabajadores y personal contratado bajo el régimen de honorarios del Instituto Poblano de las Mujeres, dentro del régimen de Seguridad Social.

Dicho convenio fue suscrito el 08 de febrero de 2017 y tiene vigencia indefinida.

Como se mencionó con anterioridad, se puede inferir que la celebración de los convenios expuestos está encaminada a poner en marcha acciones afirmativas que complementen, en su máxima exigibilidad, las metas adquiridas por el Instituto en cuanto a la protección de las mujeres víctimas de violencia y la búsqueda de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. No obstante, el Instituto Poblano de las Mujeres está comprometido con las mujeres y niñas del estado de Puebla y continuará implementando las acciones necesarias en colaboración con otras dependencias, entidades u organismos del Estado que permitan fortalecer los objetivos con los que rigen su actuar.

La colaboración interinstitucional permite la implementación y el desarrollo de políticas públicas y programas que fortalezcan los principios y objetivos perseguidos por este Instituto. Es por ello que la celebración de Convenios de Colaboración Interinstitucionales permite realizar acciones afirmativas a favor de las mujeres y niñas.

En virtud de lo anterior, el Instituto, a través de la Subdirección de Asuntos Jurídicos impulsa, promueve y coadyuva al cumplimiento de las líneas de acción que permitan prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres y niñas del estado de Puebla, además de buscar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, por lo que, para la elaboración de Convenios de Colaboración, enfrenta el siguiente reto:

Fortalecer las alianzas con las distintas dependencias y entidades del sector público estatal y federal, así como con los distintos sectores de la sociedad, para poner en marcha sinergias que contribuyan a crear, de manera transversal, acciones afirmativas con el fin de disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, así como prevenir la violencia ejercida contra mujeres y niñas.

OBJETIVO

Promover la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, erradicando la violencia contra las mujeres y las niñas del estado de Puebla.

ESTRATEGIA

Fortalecer las alianzas con las distintas dependencias y entidades del sector público estatal y federal, así como con los distintos sectores de la sociedad, a fin de crear vínculos para la elaboración de convenios de colaboración que permitan un trabajo transversal en beneficio de las mujeres y niñas del estado de Puebla, con el objetivo de disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, así como prevenir la violencia ejercida contra mujeres y niñas.

INDICADORES

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	¿QUIÉN LO MIDE?	RESULTADO 2016	META		TENDENCIA
				2017	2018	
1. Convenios celebrados	Sumatoria de número de convenios celebrados durante el ejercicio en curso	Instituto Poblano de las Mujeres	8	10	12	Alza

3. TRANSVERSALIZACIÓN E INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO.

DIAGNÓSTICO

En el estado de Puebla la desigualdad de género se ve principalmente enmarcada en los sectores de educación, salud, ingresos y seguridad. Ante este escenario, el Instituto Poblano de las Mujeres ha fortalecido su estructura interna al crear la Subdirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género la cual atiende de forma puntual las problemáticas antes referidas.

La Subdirección de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género del Instituto Poblano de las Mujeres tiene como principales objetivos impulsar estrategias que permitan institucionalizar la perspectiva de género en el ámbito de la Administración Pública Estatal, promoviendo en diversas instancias la implementación de acciones afirmativas a favor de las mujeres; así como la coordinación de actividades que incorporen la perspectiva de género y cultura institucional en las dependencias y entidades del estado de Puebla. Para lograr dichos objetivos, la Subdirección se ha encargado de realizar capacitaciones y foros con distintos funcionarios públicos y autoridades de gobierno, con el fin de institucionalizar y transversalizar la perspectiva de género en la gestión pública.

Con ese motivo, la Subdirección se encarga de organizar y desarrollar tanto talleres, como capacitaciones y acciones destinadas al funcionariado público federal, estatal y municipal; así como a la iniciativa privada, personal docente y administrativo. Algunos de los ejes temáticos sobre los cuales trabaja son: Inclusión Laboral y No Discriminación, Acoso y Hostigamiento Sexual y Laboral, Lenguaje Incluyente, Sensibilización en temas de Género, Derechos Humanos, Violencia contra las mujeres, Asesoría en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, así como el apoyo en la alineación de los programas presupuestarios con perspectiva de género.

Tal como lo establece el Manual de Organización del Instituto Poblano de las Mujeres, los objetivos específicos que tiene a su cargo esta Subdirección consisten en:

- Coordinar las actividades para incorporar la perspectiva de género y cultura institucional de las dependencias y entidades que conforman la Administración Pública Estatal.
- Evaluar los avances de la incorporación de la perspectiva de género y cultura institucional en la Administración Pública Estatal.
- Coordinar las acciones en materia de igualdad de género con los enlaces y unidades de género de la Administración Pública Estatal.

Las funciones generales de la Subdirección son las siguientes:

- Establecer vínculos con las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, con organizaciones educativas y privadas, para lograr la coordinación interinstitucional en el diseño, aplicación y evaluación de políticas públicas con perspectiva de género y acciones de igualdad a favor de las mujeres.
- Establecer y desarrollar los lineamientos necesarios para incorporar la perspectiva de género en el sistema de planeación estatal, sectorial e institucional.
- Coordinar el diseño de acciones afirmativas y metodologías para la incorporación de la perspectiva de género en instancias de gobierno.

- Dar seguimiento a la certificación y recertificación en la Norma de Igualdad en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.
- Brindar capacitación a las y los servidores públicos en las dependencias y entidades estatales con la finalidad de fortalecer los conocimientos en diversos tópicos relativos a lograr la igualdad entre mujeres y hombres y disminuir la brecha de género.
- Promover la coordinación y concertación con los sectores público, privado y social para el diseño e implementación de políticas públicas con perspectiva de género.
- Sensibilizar y capacitar a funcionarios (as) de la Administración Pública Estatal en los temas de su competencia.

En este contexto, en marzo de 2017 se realizó la primer Sesión Conjunta del Sistema Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres y del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla, presididos por el Gobernador Constitucional así como por la Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres. Ambos Sistemas conforman un mecanismo para la transversalización de la perspectiva de género en la entidad, mismos que permiten la atención directa y oportuna a las mujeres en materia de empoderamiento económico, desarrollo humano, participación política, prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia, así como la reducción de brechas de desigualdad de género en el estado y en los municipios.

La Subdirección ha impartido capacitaciones a diferentes entidades de gobierno, sensibilizando a funcionarios públicos en el tema de igualdad y erradicación de la violencia de género. Por ejemplo, el 29 de mayo de 2017, en el Ayuntamiento de la Ciudad de Puebla, se llevó a cabo una capacitación para su personal sobre “Mitos y realidades entre mujeres y hombres”, en donde se expusieron ocho mitos que envuelven estereotipos y problemáticas que la sociedad mexicana aún enfrenta con respecto a la temática de género. Esto con el objetivo de transversalizar la perspectiva de género como una estrategia institucional para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres.

El 30 de junio del presente año se llevó a cabo la instalación del “Observatorio Estatal de Participación Política de las Mujeres”, materializando la intención de la presente administración y del Instituto, de asegurar la participación de las mujeres en condiciones de igualdad en el ámbito político. Al mismo tiempo, se dio a conocer la plataforma oficial del Observatorio que será una herramienta que permita visualizar los trabajos que las y los integrantes lleven a cabo en el marco de esta iniciativa nacional, fungiendo como canal de interlocución permanente y transparente. Este Observatorio adoptó el modelo nacional y dará seguimiento y evaluación a la participación política de las mujeres para procurar condiciones de igualdad democrática.

En seguimiento a la resolución emitida por la Secretaría de Gobernación respecto a la Solicitud de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres para el estado de Puebla, el Gobierno de la entidad, cumpliendo con la medida número dos: “Diseñar y ejecutar inmediatamente una estrategia de atención y prevención de la violencia contra las mujeres en el transporte público”; en coordinación con la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes, en los meses de julio y agosto llevó a cabo dos capacitaciones enfocadas a tal problemática. La primera, dirigida a concesionarios del transporte público con el tema “Movilidad, Mujeres y Violencia en el Espacio Público” y la segunda, con integrantes de agrupaciones taxistas, abarcó el tema “Movilidad, Mujeres y Violencia en el Transportes Público y Mercantil”.

Bajo la supervisión de esta Subdirección se encuentra el Departamento de Promoción de la Igualdad y Cultura Institucional, el cual se encarga de asesorar a las diferentes dependencias para el correcto proceso de certificación en la Norma Mexicana de Igualdad Laboral y No Discriminación. Es por eso que el 30 de junio del presente, la Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres y el Gobernador del Estado de Puebla entregaron reconocimientos a las instancias de gobierno que alcanzaron la certificación en la Norma NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y no Discriminación durante el ejercicio 2016. Dicha Norma ofrece elementos para garantizar la igualdad de condiciones y oportunidades al interior de cualquier equipo de trabajo en la cultura y operación institucional.

La Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación es un mecanismo de adopción voluntaria que da reconocimiento a los centros de trabajo que cuentan con prácticas en materia de igualdad laboral y no discriminación favoreciendo el desarrollo integral de las y los trabajadores. Sus principales ejes son incorporar la perspectiva de género y no discriminación en los procesos de reclutamiento, selección, movilidad y capacitación; garantizar la igualdad salarial; implementar acciones para prevenir y atender la violencia laboral; y realizar acciones de corresponsabilidad entre la vida laboral, familiar y personal de sus trabajadoras y trabajadores, con igualdad de trato y de oportunidades.

Durante el año 2016, el Instituto Poblano de las Mujeres acompañó a siete dependencias del estado de Puebla en el proceso de alcanzar la certificación en dicha norma. Estas fueron: Secretaría General de Gobierno; Secretaría de Finanzas y Administración; Secretaría de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico; Secretaría de Desarrollo Social; Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia; Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana y al propio Instituto Poblano de las Mujeres.

Actualmente, mediante esta subdirección el Instituto asesora a cuatro dependencias próximas a certificarse durante este ejercicio: la Secretaría de Educación Pública; la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes; la Secretaría de Salud y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del estado de Puebla; asimismo se otorga asesorías a la Secretaría de Cultura y Turismo, y a la Coordinación Estatal de Transparencia y Gobierno Abierto.

Por otra parte, la vigilancia del desarrollo e implementación de las prácticas de igualdad laboral y no discriminación dentro del Instituto es responsabilidad del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación, cuya creación se establece en el Requisito Crítico No. 2 de la Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación.

Dicho Comité se instaló en el Instituto el pasado 7 de marzo del 2017 de acuerdo con el Acta de Instalación y Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación del Instituto Poblano de las Mujeres.

El Comité antes mencionado cuenta con los siguientes integrantes: Dirección General, Coordinación General de Igualdad, Secretaría Técnica, Coordinación de Igualdad de Oportunidades, Capacitación y Accesibilidad, Coordinación de Evaluación y Seguimiento, Coordinación de Clima Laboral y Coordinación de Difusión y Lenguaje Incluyente.

3.1 Programas Federales

Aunado a lo anterior, muchas de las acciones y metas establecidas para alcanzar los objetivos de esta Subdirección se llevan a cabo a través del financiamiento y estructura organizacional de dos programas federales: el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG) y el Programa de Apoyo a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF).

El PFTPG es un programa federal a cargo del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES). Con fecha 30 de marzo de 2017, el Ejecutivo Federal a través del Instituto Nacional de las Mujeres por medio de su titular la C. Lorena Cruz Sánchez, y el Instituto Poblano de las Mujeres a través de su titular la C. Nadia Navarro Acevedo, firmaron el Convenio Específico de colaboración para promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación y la igualdad de oportunidades y de trato entre géneros, a través del proyecto denominado "Proyecto para el Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla" con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2017. El objetivo general de este programa es contribuir en la institucionalización de la perspectiva de género a través de acciones y políticas en materia de igualdad que coadyuven al logro de la igualdad sustantiva en el Estado de Puebla.

De acuerdo a las Reglas de Operación del PFTPG para el ejercicio fiscal 2017, uno de los elementos estratégicos de la institucionalización de la perspectiva de género es impulsar y facilitar el acceso de las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF) a los subsidios y herramientas que fortalezcan sus capacidades organizacionales, técnicas y operativas, para que desarrollen y promuevan estrategias que cumplan con la finalidad de transversalizar

la perspectiva de género en la generación de proyectos normativos en materia de igualdad.

Por otra parte, el PAIMEF, surge como una respuesta específica del Gobierno federal para promover la formulación e implementación de políticas públicas a nivel local encaminadas a prevenir y atender la violencia contra las mujeres, en un marco de derechos humanos y desde la perspectiva de género. El programa es operado por el Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL). La población objetivo del programa son las mujeres en situación de violencia que solicitan los servicios especializados de atención del PAIMEF.

Teniendo a su supervisión el programa PAIMEF, por ser un proyecto federal, esta Subdirección y, en general, el Instituto Poblano de las Mujeres (IPM) han desarrollado diversas acciones mediante este programa, entre las cuales se muestran las siguientes:

- Taller de capacitación para identificar el riesgo de violencia feminicida dirigido a profesionistas del Instituto.
- Taller de capacitación para el empoderamiento de las mujeres que se encuentran en situación de violencia.
- Gacetas informativas sobre las temáticas de prevención de violencia contra las mujeres y prevención de violencia en el noviazgo.
- Programa de radio “Mujeres Poblanas” como un medio de difusión de los servicios que brinda el IPM, también se transmiten 3 miniserias de una radionovela que tienen las temáticas de violencia comunitaria, violencia feminicida y trata de personas.
- Cartillas y carteles para mujeres migrantes que se encuentren en situación de violencia con el fin de que conozcan sus derechos humanos; y se les brindan los números telefónicos de las instancias que dan asesorías y atención.
- Campaña “La Violencia no es normal”, impresa en papel para envolver tortilla con el afán de llegar a un mayor número de mujeres y hacer conciencia de sus derechos

humanos, así como identificar si se encuentran en alguna situación de violencia y que estas, a su vez, conozcan los diversos tipos de violencia así como los teléfonos de emergencia en caso de encontrarse en esta situación.

- Proceso de sensibilización lúdica y elaboración de muñecas artesanales libres de estereotipos con niñas de 7 a 10 años en 11 municipios y 5 juntas auxiliares. En dichos procesos se les enseñarán sus derechos humanos, empoderamiento de las mujeres y cómo detectar si se encuentran en alguna situación de violencia.
- Creación de la Unidad Regional en Cuetzalan del Progreso, en la cual se brinda atención especializada en el área jurídica, psicológica y de trabajo social a mujeres en situación de violencia.
- Creación de la Unidad de Atención de la Coordinación Especializada para Prevenir la Violencia contra Mujeres y Niñas y su Ludoteca ubicada en las oficinas centrales del IPM (Compromiso número 9 del Gobernador Constitucional).
- La casa de servicios y atención a las mujeres brinda atención jurídica, psicológica y de trabajo social a mujeres en situación de violencia. Además, se encarga de canalizar a las usuarias a los servicios especializados que requieran.
- La línea telefónica TELMUJER, otorga atención jurídica y psicológica en los 217 municipios del estado, los servicios se prestan en lengua indígena e idioma inglés.
- Centro de justicia para las mujeres del municipio de Puebla y Tehuacán, cuenta con asesoría psicológica y jurídica mediante atención especializada.
- El CEPROMUVIC es un refugio que cuenta con convenio de coordinación con la Fiscalía General del Estado, en el cual se brinda alojamiento y servicios especializados a mujeres que se encuentren en situación de violencia extrema.

OBJETIVO

Transversalizar e institucionalizar la perspectiva de género al interior de la Administración Pública Estatal.

ESTRATEGIA

Diseñar e impulsar estrategias para institucionalizar y transversalizar la perspectiva de género en la gestión pública y cultura institucional de las dependencias de la Administración Pública Estatal, promoviendo la implementación de acciones afirmativas a favor de las mujeres mediante la sensibilización, capacitación, impartición de talleres, así como desarrollo y difusión de contenidos con perspectiva de género.

INDICADORES

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	¿QUIÉN LO MIDE?	RESULTADO 2016	META		TENDENCIA
				2017	2018	
1. Porcentaje de acciones para promover la institucionalización de las políticas de equidad de género	(Número de acciones realizados para promover la institucionalización de las políticas de equidad de género realizadas / Número de acciones realizadas para promover la institucionalización de las políticas de equidad de género programadas)*100	Sistema Estatal de Evaluación	102.70%	100%	100%	Constante
2. Porcentaje de capacitaciones impartidas a dependencias y entidades en temas de igualdad, derechos de las mujeres y perspectiva de género	(Número de capacitaciones impartidas a las dependencias y entidades en temas de igualdad, derechos de las mujeres y perspectiva de género realizadas / Número de capacitaciones impartidas a las dependencias y entidades en temas de igualdad, derechos de las mujeres y perspectiva de género programadas)*100	SiMIDE	N/D ¹	100%	100%	Constante

¹ La meta del indicador no se encuentra disponible toda vez que es un nuevo indicador por lo que no existe información de años pasados

4. FORTALECIMIENTO DE ACCIONES Y METAS PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES A TRAVÉS DE LA VINCULACIÓN REGIONAL

DIAGNÓSTICO

El Consejo Nacional de Población (CONAPO) cataloga a los municipios con un grado de marginación muy alto, alto, medio, bajo y muy bajo; es por ello que la Subdirección de Fortalecimiento y Vinculación Regional del Instituto Poblano de las Mujeres da prioridad a los 74 municipios del Estado que forman parte de la Cruzada Nacional contra el hambre, y los 56 municipios que corresponden al Decreto por el que se formula la Declaratoria de las zonas de atención prioritaria para 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2016.

En relación con lo anterior, en el estado de Puebla, se ha detectado la incidencia en feminicidios principalmente en los municipios de San Andrés Cholula, San Pedro Cholula, Atlixco, Tecamachalco, Tehuacán, Izúcar de Matamoros, Huauchinango, Huejotzingo, San Martín Texmelucan, Tecali de Herrera, Teziutlán, Tepexi de Rodríguez, Cuautlancingo, Acajete, Ajalpan, Amozoc, Calpan, Coronango, Chiantla de Tapia, Hueytamalco, Palmar de Bravo, San Salvador El Seco, Santiago Miahuatlán, Chietla, Tlaltenango, Tepeaca y Tlaola.

Debido a lo anterior, y considerando que la Subdirección de Fortalecimiento y Vinculación Regional es la encargada de impulsar la promoción de estrategias y líneas de acción para mejorar la calidad de vida, igualdad de oportunidades y la plena participación de las mujeres en todos los ámbitos, mediante capacitación e información en materia de

género e igualdad, así como de colaborar en la incorporación de programas y proyectos encaminados en la materia en el ámbito estatal y municipal. Destacando que, a partir del 2017 ha intensificado aún más las acciones dirigidas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la entidad, llevando a cabo pláticas, talleres y capacitaciones de prevención de la violencia al interior del estado y principalmente en los municipios antes señalados.

La Subdirección tiene dos objetivos generales que son:

- I. Promover, gestionar, vincular y operar programas y proyectos en regiones y municipios del Estado, orientados a mejorar la calidad de vida, igualdad de oportunidades y plena participación de las mujeres.
- II. Diseñar, impulsar y operar la capacitación, sensibilización y formación en perspectiva de género a mujeres, autoridades locales, organizaciones sociales y población en general.

Para lograr el cumplimiento de los objetivos generales, es indispensable considerar los objetivos específicos, como son promover políticas de igualdad de género en las regiones del Estado y en la Administración Pública Municipal, para que sus acciones incidan en la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y en la disminución de las

brechas de género. Así también, es importante coordinar la operación y aplicación de los programas de fondos federales operados por el Instituto para impulsar las políticas públicas mediante acciones transversales en materia de igualdad en la Entidad y municipios que lo componen.

Aunado a ello, resulta importante implementar estrategias para obtener resultados favorables en materia de igualdad, mediante el establecimiento de convenios entre el Instituto y los municipios del Estado; y por último, involucrar la participación de las mujeres en los municipios para que de manera organizada e individual aprovechen la oferta institucional que se ofrece para su desarrollo personal y profesional.

En línea con dichos objetivos, en esta Subdirección se llevan a cabo las acciones que a continuación se enlistan.

4.1 Promoción de la participación de las mujeres a través de la oferta y promoción de empleo.

A través del Kiosco Universal de Promoción al Empleo, el Instituto, busca que las mujeres en situación de violencia obtengan un trabajo digno que les permita transitar de una situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estado de conciencia y autonomía en condiciones de libertad, igualdad, seguridad y dignidad humana. Esto, al mismo tiempo, coadyuva a fortalecer su empoderamiento económico y refuerza su

autoestima, impulsándolas a salir del círculo de violencia para lograr su desarrollo de manera exitosa en el ámbito laboral, personal, familiar y social. Cabe mencionar que, de febrero a julio de 2017, se han atendido a 367 mujeres que solicitaron empleo a través del Kiosco, de las cuales 21 fueron ubicadas en algún empleo.

4.2 Capacitación, pláticas, talleres, asesoría jurídica y psicológica a mujeres, y difusión de los servicios del Instituto.

Como parte de las estrategias de acción del Gobierno estatal que contribuyen al cumplimiento de los ejes del Plan Estatal de Desarrollo y que se realizan con cobertura al interior del estado, el Instituto a través de la Subdirección, tiene presencia y participación en las Jornadas de Prevención y Labor Social, Jornadas Preventivas sobre Migración y en las distintas Caravanas de Acciones como la Caravana de Progreso. Además, se llevan a cabo reuniones con los diferentes órdenes de gobierno, instancias y dependencias para programar una agenda que establezca la logística a seguir y el calendario de actividades, tanto en la ciudad de Puebla como en el interior del estado, para el desarrollo de las capacitaciones, pláticas y talleres enfocados en temas como sensibilización en género; derechos humanos de las mujeres y las niñas; nuevas masculinidades; prevención de la violencia en el noviazgo; y prevención del embarazo en adolescentes.

Dentro de las mismas jornadas y caravanas, se brinda atención y asesoría jurídica, así como psicológica, principalmente a mujeres y se difunden los servicios que el Instituto brinda por medio de la instalación de módulos.

4.3 Programas Federales

La Subdirección de Fortalecimiento y Vinculación Regional participa en la ejecución de dos programas federales.

El primero de ellos es el Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), operado por el Instituto Nacional de Desarrollo Social, en donde la subdirección participa a través del fortalecimiento de unidades de atención especializada, regionalizadas de manera prioritaria para brindar orientación y atención a las mujeres que se encuentran en situación de violencia; y realiza acciones orientadas a elevar las capacidades de autonomía y determinación de las mujeres para contribuir a su empoderamiento.

Una de las acciones del PAIMEF que pone en práctica la Subdirección es el fortalecimiento de las unidades itinerantes de atención denominadas "Unidades Móviles", que consisten en equipos de profesionistas, con experiencia y formación en temas de violencia y perspectiva de género, que se trasladan tanto a Juntas Auxiliares como al interior del estado llevando capacitaciones, pláticas, talleres, asesorías, atención, orientación y difusión de los servicios del Instituto.

Estas unidades móviles constituyen un instrumento importante para el Instituto, que actualmente cuenta con tres unidades, ya que a través de estas es posible desarrollar acciones y medidas de carácter integral y comunitario para prevenir y atender la violencia de género. Lo anterior mediante los servicios de psicología, trabajo social y asesoría jurídica, evitando trastocar la cultura, usos, costumbres, lengua, tradiciones y derechos humanos de las beneficiarias.

Las actividades que realizan se desarrollan en tres etapas: la primera es la planeación y vinculación; la segunda consiste en el primer contacto y capacitación a mujeres en situación de violencia, en zonas con población indígena y no indígena y en zonas con población de alto índice de marginación; y finalmente, la tercera etapa es la prestación del Servicio Integral de Atención y Capacitación.

A través de las asesorías jurídicas en los diferentes municipios a los que se da cobertura por conducto de las unidades móviles, se pretende que las mujeres logren identificar que es la violencia, sus tipos y modalidades, así como el reconocimiento a las instituciones y procesos de apoyo con los que cuentan para que logren salir de su situación de violencia.

Las unidades móviles constituyen un medio de acercamiento a la población que, por falta de recursos económicos, tiempo y situación geográfica, se le dificulta el traslado y acceso a dichos servicios; la vinculación de las unidades móviles con las instituciones municipales ha permitido generar mayor difusión y cobertura de los servicios en sus poblaciones, consolidando así la sinergia entre los actores estratégicos y el Instituto Poblano de las Mujeres.

La atención que brindan las unidades móviles es a la población abierta, y su cobertura se organiza de forma tal que se atienden las siete regiones del estado, con 30 municipios de atención cada una. Es importante señalar que, durante los meses de junio y julio de 2017 las unidades móviles estuvieron presentes en 47 municipios del estado.

El segundo programa federal en el que participa la Subdirección de Fortalecimiento y Vinculación Regional es el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG), modalidad III, del Instituto Nacional de las Mujeres, dirigido a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF) y a las Instancias Municipales de las Mujeres (IMM); y a través del cual, en el año 2013, fue creado el proyecto denominado "Centros

para el Desarrollo de las Mujeres con Perspectiva de Género". El Gobierno del Estado de Puebla por conducto del Instituto Poblano de las Mujeres, fue uno de los primeros en sumarse a este proyecto, contando actualmente con 15 centros distribuidos en todas las regiones del interior de estado.

El modelo de operación de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres (CDM), establece las bases de los procesos operativos y homologación de mecanismos de atención a las necesidades de las mujeres.

Este modelo está diseñado bajo una estructura de procesos, lo cual significa que todas las acciones que se realizan están organizadas en un orden lógico, llevan a un objetivo concreto y, como resultado, generan evidencias.

Por un lado se encuentran los procesos sustantivos, que son todas las actividades que tienen contacto directo con las mujeres y la comunidad, e inciden directamente en los objetivos. Estos son identificar elementos clave en la comunidad (humanos y de infraestructura) que permitan poner en marcha el modelo, promover una dinámica de desarrollo en la comunidad a partir del fomento de la participación ciudadana y consolidación de una red de mujeres; brindar herramientas que permitan a las mujeres desarrollar habilidades y capacidades para emprender un plan enfocado en su desarrollo; asesorar a las mujeres para acceder a programas, servicios y recursos que atiendan necesidades inmediatas y planes de desarrollo, y finalmente, reconocer el compromiso de las mujeres y miembros de la comunidad para motivar a otros a emprender acciones asociadas con el desarrollo de las mujeres y la comunidad.

Por otro lado, se encuentran los procesos de soporte que son todas las actividades que aseguran que se cuente con los recursos necesarios para el desarrollo de los procesos sustantivos y que dan seguimiento al cumplimiento de los objetivos y las metas. Están conformados por la definición y programación de las actividades, responsabilidades y re-

ursos para lograr las metas y objetivos del periodo; la gestión local de la realización e implementación de convenios federales, estatales y municipales; el garantizar los recursos necesarios para la operación del CDM de acuerdo a un programa de trabajo; el asegurar la entrega de valor hacia las mujeres y la comunidad de acuerdo a los lineamientos y procesos del modelo; y por último, dar a conocer los avances y cumplimiento de metas de acuerdo al plan de trabajo, así como el desempeño general de los CDM en términos de personas, recursos, actividades e instalaciones.

A través de los CDM se han fortalecido las capacidades del funcionariado de la administración pública municipal en temas de igualdad entre mujeres y hombres, por medio de la implementación de talleres y mesas de trabajo en temas de igualdad sustantiva, derechos humanos, planeación estratégica municipal, políticas públicas para incorporar la perspectiva de género en sus municipios, identificando previamente las necesidades locales.

OBJETIVO

Fortalecer el respeto a los derechos humanos de las mujeres en los municipios del estado de Puebla.

ESTRATEGIA

Realizar acciones de vinculación entre Instituto, municipios y sociedad, logrando sensibilizar y capacitar tanto a población abierta como a las y los funcionarios públicos, a través de cursos, talleres y pláticas con perspectiva de género, asesorando, orientando y canalizando a mujeres que se encuentran en situación de violencia.

INDICADORES

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	¿QUIÉN LO MIDE?	RESULTADO 2016	META		TENDENCIA
				2017	2018	
1. Porcentaje de capacitaciones para el impulso de los Derechos Humanos de las mujeres impartidas	(Número de capacitaciones para el impulso de los Derechos Humanos de las mujeres realizadas/ Número de capacitaciones para el impulso de los Derechos Humanos de las mujeres programadas)*100	Sistema Estatal de Evaluación	101.29%	100%	100%	CONSTANTE

5. PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS

DIAGNÓSTICO

De acuerdo con la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, debe entenderse por violencia contra las mujeres cualquier acción o conducta basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado. Éste y otros instrumentos jurídicos internacionales, signados por el Estado Mexicano, lo comprometen a condenar todas las formas de violencia contra las mujeres y adoptar, por todos los medios apropiados y sin aplazamientos, las políticas orientadas a atender esta problemática, incluyendo en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

Un obstáculo que enfrentan las instituciones para poder proporcionar atención focalizada es la falta de datos, cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la dimensión y el impacto de los casos de violencia contra las mujeres, así como sus particularidades y sus efectos. En general, existen dos fuentes oficiales de información: los registros administrativos y las encuestas. Estos revelan datos sobre una muestra representativa de la población. Los datos más recientes se han presentado recientemente por el INEGI a través de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de la Relación en los Hogares 2016, razón por la cual se hace referencia a este documento para contextualizar el impacto del problema en nuestro Estado.

La encuesta (INEGI, 2016) deja ver que de los 46.5 millones de mujeres de 15 años y más que residen en el país, 30.7 millones (66.1%) han padecido al menos un incidente de violencia emocional, económica, física, sexual o discriminación en los espacios escolar, laboral, comunitario, familiar o

en su relación de pareja. En el Estado de Puebla, la tendencia prevalece, 64.3% de mujeres mayores de 15 años y más han padecido al menos un incidente de violencia.

La relación donde ocurre con mayor frecuencia la violencia contra las mujeres es en la pareja y, por ende, el principal agresor es o ha sido el esposo, pareja o novio. El segundo ámbito de mayor violencia contra las mujeres es en espacios como la calle, el parque y el transporte, entre otros, donde el 35.7% de las mujeres fueron víctima de actos de violencia por parte de desconocidos. En este ámbito, el 41.9% de las mujeres lo vivió en el espacio urbano y el 18.7% en el espacio rural. De los actos de violencia más frecuentes destaca la violencia sexual, que han sufrido 31.4% de las mujeres de 15 años y más, ya sea por intimidación, acoso, abuso o violación sexual.

En este contexto, la Coordinación Especializada para Prevenir la Violencia contra las Mujeres y las Niñas creada a partir del Compromiso 9 del Gobernador Constitucional del Estado y firmado ante Notario Público, se encarga de brindar servicios a partir de un modelo integral de atención que provee a las usuarias de gestiones de trabajo social, orientación psicológica, asesoría legal, herramientas para el empoderamiento, y un espacio de cuidado para sus hijas e hijos.

Una de las herramientas fundamentales para prevenir feminicidios en la entidad es el análisis del riesgo de las mujeres en relación con su agresor. En caso de detectar casos de violencia extrema, las usuarias son canalizadas al Centro de Protección a Mujeres Víctimas de Violencia que proporciona refugio temporal y servicios integrales para las mujeres, así como a sus hijas e hijos.

La oferta institucional que se proporciona a la población a través de la Coordinación Especializada se ofrece en las oficinas centrales del IPM y en sedes alternas: Casa de Servicios y Atención a Mujeres, Centro de Protección a Mujeres Víctimas de Violencia (CEPROMUVIC), Centro de Justicia para las Mujeres en Puebla y Tehuacán (en coordinación con la Fiscalía General del Estado), las unidades regionales en los municipios de Cuetzalan del Progreso y Xicotepec de Juárez, así como a través de la línea TelMujer donde se ofrece asesoría jurídica, orientación psicológica y atención de emergencias las 24 horas de manera gratuita, anónima y confidencial vía telefónica y chat.

OBJETIVO

Contribuir al aseguramiento del acceso a una vida libre de violencia para las mujeres y las niñas del estado de Puebla.

ESTRATEGIA

Generar y diseñar mecanismos y políticas de gobierno que fomenten, promuevan y respeten el derecho de las mujeres y niñas a una vida libre de violencia en el marco de la perspectiva de género, en los sectores de seguridad, salud, educación, desarrollo económico, procuración y administración de justicia.

INDICADORES

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	¿QUIÉN LO MIDE?	RESULTADO 2016	META		TENDENCIA
				2017	2018	
1. Porcentaje de los servicios ofrecidos para la prevención y atención de la violencia en contra de las mujeres y niñas.	(Número de servicios ofrecidos para la prevención y atención de la violencia en contra de las mujeres y niñas realizados / Número de servicios ofrecidos para la prevención y atención de la violencia en contra de las mujeres y niñas programados)*100	Sistema Estatal de Evaluación	104.95%	100%	100%	Constante

VI. ALINEACIÓN

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018¹

ESTRATEGIA TRANSVERSAL 3

Perspectiva de Género.

Objetivo

Incorporar la perspectiva de igualdad de género en las políticas públicas, programas, proyectos e instrumentos compensatorios como acciones afirmativas de la Administración Pública Federal.

PROGRAMA INTEGRAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES 2014-2018²

Objetivos

1. Fomentar la armonización de contenidos legislativos e impulsar la transformación cultural para contribuir a la no violencia contra las mujeres.
2. Garantizar la prevención integral para reducir los factores de riesgo de la violencia contra las mujeres y niñas.
3. Garantizar el acceso a los servicios de atención integral a mujeres y niñas víctimas de violencia.
4. Asegurar el acceso a la justicia de las mujeres mediante la investigación efectiva, reparación del daño y la sanción.
5. Fortalecer la coordinación institucional en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2017-2018

EJE 1

Igualdad de Oportunidades

PROGRAMA 5

Igualdad de Género

Objetivo

Promover el goce y disfrute de los derechos sociales, políticos y económicos entre mujeres y hombres.

PROGRAMA INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES 2017-2018

Objetivos

1. Alcanzar la igualdad sustantiva entre las y los servidores públicos protegiendo los derechos del personal que labora en la Administración Pública del Estado de Puebla.
2. Promover la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, erradicando la violencia contra las mujeres y las niñas del estado de Puebla.
3. Transversalizar e institucionalizar la perspectiva de género al interior de la Administración Pública Estatal.
4. Fortalecer el respeto a los derechos humanos de las mujeres en los municipios del estado de Puebla.
5. Contribuir al aseguramiento del acceso a una vida libre de violencia para las mujeres y las niñas del estado de Puebla.

VII. MATRIZ DE RIESGOS

OBJETIVO	RIESGOS	ESCENARIO INDESEABLE
<p>1. Alcanzar la igualdad sustantiva entre las y los servidores públicos protegiendo los derechos del personal que labora en la Administración Pública del Estado de Puebla.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Violaciones a los derechos laborales de las y los servidores del Instituto. - Deficiencias en la elaboración de Documentos Normativos que promuevan la igualdad entre las y los servidores públicos. - Inaplicabilidad del Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Puebla. - Incumplimiento de requisitos presentados para la certificación en la Norma Mexicana NMX-R025-SCFI-2015. 	<ul style="list-style-type: none"> - Ejercicio irresponsable de funciones de las y los servidores públicos del Instituto. - Incumplimiento a los instrumentos normativos que rigen y delimitan las facultades y atribuciones del Instituto. - Retiro de la certificación en la Norma Mexicana NMX-R025-SCFI-2015.
<p>2. Promover la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, erradicando la violencia contra las mujeres y las niñas del estado de Puebla.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Malogros en la coordinación entre el Instituto y las diferentes instancias de Gobierno con las que existan convenios. - Inobservancia de los lineamientos de los convenios celebrados con Institutos a nivel nacional. - Manejo inadecuado de fondos procurados por Institutos Nacionales. - Faltas e incumplimientos a reglamentos y convenios establecidos con instancias de gobierno del orden estatal. 	<ul style="list-style-type: none"> - Invalidez de los Convenios promovidos por este Instituto. - Incumplimiento de los derechos de las y los servidores públicos. - Interrupción de procuración de recursos federales y cancelación de convenios con Institutos Nacionales.
<p>3. Transversalizar e institucionalizar la perspectiva de género al interior de la Administración Pública Estatal.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Errores en la organización de talleres, capacitaciones y acciones destinadas a funcionariado público federal, estatal y municipal. - Observancia equivocada de Programas Presupuestarios con Perspectiva de Género. - Asesoramiento incorrecto a instancias de gobierno que buscan la certificación en la Norma Mexicana NMX-R025-SCFI-2015. - Descuido en los vínculos establecidos con dependencias de la Administración Pública Estatal, organizaciones educativas y privadas. - Diagnóstico erróneo en el proceso de creación de políticas públicas con perspectiva de género. 	<ul style="list-style-type: none"> - Pérdida de credibilidad en las capacidades de este Instituto de coadyuvar en la implementación de la perspectiva de género en las instancias gubernamentales y el sector privado. - Retraimiento de la facultad de asesorar a instancias de gobierno en la certificación en la Norma Mexicana NMX-R025-SCFI-2015. - Capacitaciones de calidad paupérrima a funcionariado, ocasionando implementación inadecuada o nula de la perspectiva de género.

OBJETIVO	RIESGOS	ESCENARIO INDESEABLE
<p>4. Fortalecer el respeto a los derechos humanos de las mujeres en los municipios del estado de Puebla.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Respuesta negativa por parte de municipios ante acciones afirmativas puestas en marcha por el Instituto. - Fallas logísticas en el manejo y adentramiento de las unidades móviles al interior del Estado. - Diagnóstico equivocado en cuanto a las necesidades de los municipios en materia de perspectiva de género. - Manejo inadecuado de información por parte de los servidores que atienden a mujeres en los municipios. - Capacidades inadecuadas por parte de los servidores para manejar situaciones de alto riesgo con mujeres víctimas de la violencia. 	<ul style="list-style-type: none"> - Cese de actividades de las unidades móviles por deficiencia en resultados. - Daño irreparable a la integridad de mujeres víctimas de la violencia como consecuencia de un mal manejo y asesoramiento. - Pérdida de credibilidad en los servicios brindados por las unidades móviles.
<p>5. Contribuir al aseguramiento del acceso a una vida libre de violencia para las mujeres y las niñas del estado de Puebla.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar una valoración equivocada de una usuaria, brindando como consecuencia, servicios equivocados o innecesarios. - Débil formación académica de las profesionistas que atienden usuarias. - Manejo irresponsable de los servicios de la ludoteca del Instituto. - Debilidad en el control del ingreso a la Casa de Servicios, permitiendo el ingreso de amenazas a la integridad de las mujeres y niños que en esta se encuentren. 	<ul style="list-style-type: none"> - Pérdida de la credibilidad en la efectividad del apoyo brindado a mujeres en situación de violencia. - Daño irreparable a la integridad de mujeres víctimas de la violencia como consecuencia de un mal manejo y asesoramiento. - Diagnóstico equivocado ante una situación grave de violencia, propiciando seguimiento erróneo.

VIII. DE LA PROCURACIÓN DE FONDOS

- Convenio de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de Recursos del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF 2017).
- Convenio Específico de Colaboración en el Marco del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, para el Ejercicio Fiscal 2017, celebrado entre el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) y el Instituto Poblano de las Mujeres.

IX. BIBLIOGRAFÍA

- Asamblea General de las Naciones Unidas. (06 de junio de 1994). Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará”. Recuperado de: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/44013/Convenci_n_de_Bel_m_Do_Par_.pdf
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (18 de diciembre de 1979). Convención Sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer. Recuperado de: <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm>
- Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla. (23 de diciembre de 1986). Recuperado de: <http://ojp.puebla.gob.mx/index.php/codigos/item/codigo-penal-del-estado-libre-y-soberano-de-puebla-3>
- Congreso del Estado de Puebla. (: 29 de junio de 1984). Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla. Recuperado de: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Puebla/wo96655.pdf>
- Congreso del Estado de Puebla. (11 de febrero de 2011). Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla. Recuperado de: <http://ojp.puebla.gob.mx/index.php/leyes/item/ley-organica-de-la-administracion-publica-del-estado-de-puebla-2>
- Congreso del Estado de Puebla. (24 de marzo 1999). Decreto del H. Congreso del Estado, que crea el “Instituto Poblano de las Mujeres”. Recuperado de: [file:///C:/Users/jur/Downloads/decreto_leg_instituto_poblano_de_las_mujeres%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/jur/Downloads/decreto_leg_instituto_poblano_de_las_mujeres%20(1).pdf)
- Congreso del Estado de Puebla. (26 de noviembre de 2007). Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla. Recuperado de: <http://ojp.puebla.gob.mx/index.php/leyes/item/ley-para-el-acceso-de-las-mujeres-a-una-vida-libre-de-violencia-del-estado-de-puebla-2>
- Congreso del Estado de Puebla. (28 de agosto de 2008). Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla. Recuperado de: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Puebla/wo96703.pdf>
- Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos. (5 de febrero de 1917). Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_240217.pdf
- Decreto del Ejecutivo del Estado. (24 de mayo de 2016). Reglamento Interior del Instituto Poblano de la Mujer. Recuperado de: <http://ojp.puebla.gob.mx/index.php/reglamentos/entidades/item/reglamento-interior-del-instituto-poblano-de-las-mujeres>
- Decreto del Ejecutivo del Estado. (28 de Septiembre de 2005). Código de Ética de los Servidores Públicos. Recuperado de: <http://ojp.puebla.gob.mx/index.php/codigos/item/codigo-de-etica-de-los-servidores-publicos>
- El Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. (01 de febrero de 2007). Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia. Recuperado de: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4961209&fecha=01/02/2007
- El Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. (2 de agosto de 2006). Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH_240316.pdf

- Gobierno del Estado de Puebla. (2017 - 2018). Eje 1. Igualdad de Oportunidades. En Plan Estatal de Desarrollo (págs. 33 - 34). Puebla.
- http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/estudios/sociodemografico/mujeresrural/2011/pue/702825051150.pdf
- Autor. INEGI (2016) BOLETÍN DE PRENSA NÚM. 379/17, 18 DE AGOSTO DE 2017 CIUDAD DE MÉXICO. PÁGINA 1/2 Obtenido de <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/especiales/endre/2016/>
- INEGI. (2011). Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011. Obtenido de <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/especiales/endre/2011/>
- INEGI. (2015). Encuesta Intercensal 2015. Obtenido de <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/especiales/intercensal/>
- INEGI.(2013) Panorama de violencia contra las mujeres en Puebla. ENDIREH 2011. Obtenido de http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/estudios/sociodemografico/mujeresrural/2011/pue/702825051150.pdf
- Instituto Nacional de las Mujeres. (20 de octubre de 2015). Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación. Recuperado de: <https://www.gob.mx/inmujeres/documentos/norma-mexicananmx-r025-scfi-2015-en-igualdad-laboral-y-no-discriminacion>
- Secretaría de Finanzas y Administración. (07 de junio de 2017). Plan Estatal de Desarrollo: Puebla 2017-2018. Eje 1. Igualdad de Oportunidades. Recuperado de: http://www.transparenciafiscal.puebla.gob.mx/index.php?option=com_docman&task=cat_view&gid=464&Itemid=249&limitstart=5
- Secretaría de la Contraloría del Estado de Puebla. (31 de mayo de 2016). Acuerdo del Secretario de la Contraloría del Gobierno del Estado, por el que expide el Código de Ética, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, y los Lineamientos Generales para Propiciar la Integridad de Las Servidoras y Los Servidores Públicos y para Implementar Acciones Permanentes que Favorezcan su Comportamiento Ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés. Recuperado de: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Puebla/wo119185.pdf>



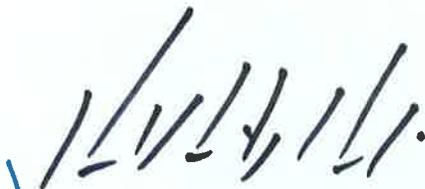


SECRETARÍA
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DE PROGRESO

PROGRAMA INSTITUCIONAL 2017 • 2018
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE REGISTRO

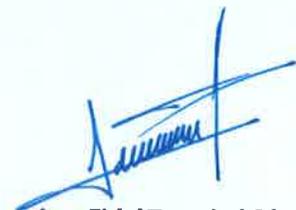
PROGRAMA INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO
POBLANO DE LAS MUJERES
CLAVE: PI/PUE1718/02E/IPM/008



Raúl Sánchez Kobashi
Secretario de Finanzas y Administración



Nadia Navarro Acevedo
Directora General del Instituto Poblano
de las Mujeres



Francisco Fidel Teomitzi Sánchez
Subsecretario de Planeación
Secretaría de Finanzas y Administración

TEMÁTICA 1

Documentos Normativos

Responsable

Subdirección Jurídica



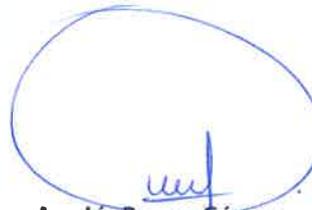
Ana Lía Ramos Gómez
Subdirectora

TEMÁTICA 2

Convenios de Colaboración

Responsable

Subdirección Jurídica



Ana Lía Ramos Gómez
Subdirectora

TEMÁTICA 3

Transversalización e Institucionalización de
la Perspectiva de Género

Responsable

Subdirección de Transversalización e Institucionalización
de la Perspectiva de Género



David Garzón Serrano
Subdirector

TEMÁTICA 4

Fortalecimiento de las acciones y metas para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres a través de la vinculación regional

Responsable

Subdirección de Fortalecimiento y Vinculación Regional



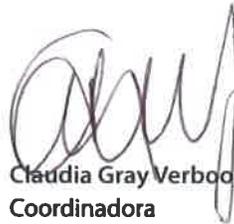
Tania Juárez Hernández
Subdirectora

TEMÁTICA 5

Prevención de la Violencia contra las Mujeres y las Niñas

Responsable

Coordinación Especializada para Prevenir la Violencia contra las Mujeres y Niñas



Claudia Gray Verboom
Coordinadora